



RESOLUCION No. 000347

(24 de febrero de 2016)

"Por la cual se ordena la apertura de la Invitación Pública No. 1 de 2016, para contratar el servicio de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas".

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar los servicios de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009. Adicionalmente su valor corresponde a una mayor cuantía y cuenta con servicios adicionales, los cuales constituyen el factor de calidad y que unidos al factor precio generan resultados favorables para la Institución.

Que la Universidad del Atlántico realizó los estudios y documentos previos para contratar los servicios de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas.

Que el proyecto de pliego de condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 12 de febrero de 2016.

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016010048 del 20 de enero de 2016 el cual contempla para el rubro "Servicio de Vigilancia" – 032201050106 por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$2.489.875.587.00) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que es obligación de la Universidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que de conformidad con el literal D del artículo 42 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, la apertura de la Invitación Pública en mención debe ordenarse mediante Acto Administrativo motivado.





Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Invitación Pública No. 1 de 2016, cuyo objeto consiste en contratar los servicios de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Departamento de Bienes y Suministros la expedición y las modificaciones a que haya lugar del cronograma por el cual se regirá la Invitación Pública No. 001 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los actos y documentos correspondientes a esta modalidad de selección en la Página Web de la Universidad del Atlántico

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se podrá consultar en la Página Web de la Universidad del Atlántico y en el km 7 antigua vía Puerto Colombia, Departamento de Gestión de Bienes y Suministros.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web de la Universidad del Atlántico; y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

RAFAELA VOS OBESO
Rectora

Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica _____

Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros _____

